



Lanús, 19 de octubre de 2020.

DECRETO N° 2.208.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 13.058/2020, el expediente N° S-90.972/2020, la Solicitud de Pedido N° 3-302-167/2020; y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 13.058, de fecha 14 de octubre del año 2020, promulgada por Decreto N° 2.196, de fecha 15 de octubre del año 2020, autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar en forma unificada la contratación de los servicios incluidos dentro de la Plataforma de Monitoreo Unificado conforme a lo establecido en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en el artículo 1° del Pliego de Condiciones - Plataforma de Monitoreo Unificado, se establecen los derechos y obligaciones a contraer por el Municipio de Lanús y por la empresa SOFLEX S.A., - C.U.I.T. N° 30-71050873-5, actual prestadora de los servicios de "MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS: DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD, DE LA APP BOTÓN ANTIPÁNICO Y DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAS, en virtud de la contratación directa por 21 meses, desde el 01 de abril del año 2020 al 31 de diciembre del año 2021, con opción de una ampliación automática por 12 meses, desde el 01 de enero del año 2022 al 31 de diciembre del mismo año;

Que, la tramitación del servicio citado se efectuó mediante Expediente 2000.90972-S-2020, a fines de ser evaluado por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, los servicios fueron prorrogados mediante diferentes Solicitudes de Pedido de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, atento la necesidad de contar con dichos servicios de manera continua e ininterrumpida, a fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos y las acciones de patrullaje, seguimiento, registro y alertas diarias que se realizan en la jurisdicción del Municipio de Lanús;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-167/20, referente a la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD, APP BOTON ANTIPANICO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO", por el periodo comprendido desde el 19 de octubre hasta el 31 de diciembre del año 2020;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente, a favor de la firma SOFLEX S. A. - CUIT N° 30-71050873-5, por la suma total de \$

5.433.678,75 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudícase la Contratación en forma directa, a favor de la firma SOFLEX S. A. - CUIT N° 30-71050873-5 - Proveedor Municipal N° 4931, con domicilio en la calle Cerrito N° 1.050, Piso 10°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD, APP BOTON ANTIPANICO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO”, por el periodo comprendido desde el 19 de octubre hasta el 31 de diciembre del año 2020, por un monto total de \$ 5.433.678,75 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-167/2020, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, el monto determinado en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43 - Partida 3.3.9, 3.9.3 y 3.9.9, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

